

DECRETO Nº 83 /

TEMUCO,

07 ENE 2014

**VISTOS:**

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 16 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

2.- La Resolución Nº 01449 de fecha 17 de Octubre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía que aprueba El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio, suscrito con fecha 16 de Septiembre de 2013.

3.- El Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorios de fecha 06 de Diciembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

4.- La Resolución Nº 01811 de fecha 19 de Diciembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que aprueba el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio, suscrito con fecha 6 de Diciembre de de 2013.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese El Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos Gastos de Traslado Transitorio de fecha 06 de Diciembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, en que se encarga a la Municipalidad de Temuco el pago de los Gastos de Traslado Transitorio a varios campamentos.

2.- El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SSP/MAAE/

c.c.: SEREMI MINVU La Araucanía.

c.c.: SERVIU La Araucanía.

c.c.: Administración y Finanzas.

c.c.: Asesoría Jurídica.

c.c.: Administración Municipal.

c.c.: Dirección de Control.

c.c.: Dirección de Planificación.

c.c.: Depto. de Proyectos.

c.c.: Of. Partes.



**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S)**



**ADDEMDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 06 de Diciembre del 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña PAZ SERRA FREIRE, chilena, arquitecto, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 16 de Septiembre del año 2013 las partes individualizadas firmaron un **Convenio** de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01449 del 17 de Octubre de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cancelar por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a cada de una de las familias catastradas de los Campamentos Lanín, Cancha River, Recabarren y Línea Férrea de la comuna de Temuco, la suma mensual de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos), según listado de detalle por familia que se desglosa en la cláusula SEGUNDA del mencionado convenio.

**SEGUNDO:** En virtud del presente ADDENDUM, las partes acuerdan modificar el CONVENIO singularizado anteriormente, **modificando** la CLAUSULA SEGUNDA del mismo, sólo en lo que dice relación con disminuir el plazo a financiar con Gastos de Traslados Transitorios a las personas que a continuación se detallan de los Campamentos Lanín y Recabarren, debido a que ellos aplicarán su subsidio a través de la Adquisición de Vivienda Construida; además de **modificar** la CLAUSULA TERCERA, sólo en lo que dice relación con disminuir el monto mensual por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a las personas que a continuación se detallan de los Campamentos Lanín, Cancha River, Recabarren y Línea Férrea:

	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	PLAZO ORIGINAL	PLAZO FINAL	MONTO MENSUAL	MONTO FINAL
1	Juan Quezada Contreras			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
2	Jessica Candía Jiménez			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
3	Mario Alún Alún			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
4	María Mateo Pichiñan			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
5	Rafael Burgos Bascur			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
6	José Contreras Cabezas			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
7	Rosa Matamala Guerrero			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
8	Nelson Cea Flores			18	8	\$ 100.000	\$ 800.000
9	Santos Vargas Gallardo			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
10	Alvaro Apablaza Valenzuela			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
11	Delicia Catrín Collihuin			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
12	Celinda Paillamil Esparza			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
13	Pedro Gajardo Astete			18	8	\$ 100.000	\$ 800.000

<b>TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS</b>	<b>\$ 10.400.000.-</b>
---	------------------------

**CUARTO:** En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO singularizado en la cláusula primera del presente documento. Se deja constancia que la presente modificación, forma parte integrante del CONVENIO original citado precedentemente.



13000 475681



QUINTO: El presente ADDENDUM se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO: La personería de doña **Paz Serra Freire** como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta El Decreto Supremo N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 20 de Abril de 2010, y la personería de don **Miguel Becker Alvear** como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 06 de Diciembre de 2012.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PAZ SERRA FREIRE  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

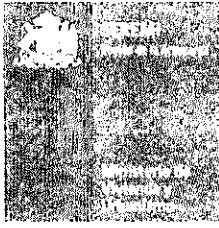


DIRECTOR  
JURIDICO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PROGRAMA  
ALDEAS  
Y  
CAMPAMENTOS  
SEREMI REGION DE LA ARAUCANÍA





**APRUEBA      ADDENDUM      CONVENIO  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA  
ALDEAS Y CAMPAMENTOS GASTOS DE  
TRASLADO TRANSITORIO, COMUNA DE  
TEMUCO.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

01811

**TEMUCO,      19 DIC 2013**

**VISTOS:**

1. El D.L. N° 1305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976.
2. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
4. La Ley N° 20.641 publicada en el Diario Oficial el 22 de Diciembre del año 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, fijado por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
7. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759 de 2003.
8. El D.S. N° 32 (V. y U.) de 20 de Abril del año 2010 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

## CONSIDERANDO

a) El convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 16 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N°1449 de fecha 17 de Octubre de 2013 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía.

b) El addendum convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 06 de Diciembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

c) Que a objeto de desarrollar correctamente el convenio de transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos de fecha 16 de Septiembre de 2013, es necesario efectuar una modificación de

## DICTO LA SIGUIENTE

### RESOLUCIÓN:

1.- **APRUÉBASE** el siguiente Addendum Convenio Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos, de fecha 06 de Diciembre de 2013 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco.

**ADDEMDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Y  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco el 06 de Diciembre del 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretaría Regional, doña PAZ FERRA FERRE, chilena, arquitecta, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 834, Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en calle Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 16 de Septiembre del año 2013 las partes individualizadas firmaron un **Convenio** de Transferencia de Recursos del Programa de Aldeas y Campamentos, aprobado por Resolución (E) N° 01449 del 17 de Octubre de 2013 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, con el fin de cancelar por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a cada una de las familias catastradas de los Campamentos Lanín, Cancha River, Recabarren y Línea Férrea de la comuna de Temuco, la suma mensual de \$ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos), según listado de detalle por familia que se desglosa en la cláusula SEGUNDA del mencionado convenio.

**SEGUNDO:** En virtud del presente ADDENDUM, las partes acuerdan modificar el CONVENIO singularizado anteriormente, **modificando la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo, sólo en lo que dice relación con disminuir el plazo a financiar con Gastos de Traslados Transitorios a las personas que a continuación se detallan de los Campamentos Lanín y Recabarren**, debido a que ellos aplicarán su subsidio a través de la Adquisición de Vivienda Construida; además de **modificar la CLÁUSULA TERCERA, sólo en lo que dice relación con disminuir el monto mensual por concepto de Gastos de Traslados Transitorios a las personas que a continuación se detallan de los Campamentos Lanín, Cancha River, Recabarren y Línea Férrea:**

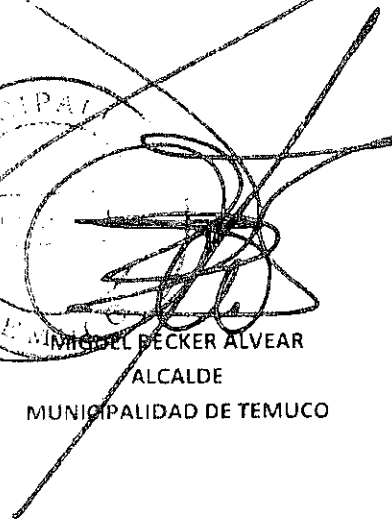
	NOMBRE	RUT	CAMPAMENTO	PLAZO ORIGINAL	PLAZO FINAL	MONTO MENSUAL	MONTO FINAL
1	Juan Quezada Contreras			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
2	José Carlos Cancian Jimenez			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
3	Alfonso Alun Alun			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
4	Marta Mateo Fichinan			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
5	Rafael Burgos Bascor			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
6	José Contreras Cabezas			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
7	Rosa Matamala Guerrero			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
8	Nelson Cea Flores			18	8	\$ 100.000	\$ 800.000
9	Santos Vargas Gallardo			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
10	Alejo Apablaza Vaezuela			8	8	\$ 100.000	\$ 300.000
11	Delia Catrin Collinun			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
12	Cecilia Paila del Esparza			8	8	\$ 100.000	\$ 800.000
13	Pablo Gajardo Astete			18	8	\$ 100.000	\$ 800.000

<b>TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS</b>	<b>\$ 10.400.000.-</b>
---	------------------------

**CUARTO:** En todo lo demás se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del CONVENIO singularizado en la cláusula primera del presente documento. Se deja constancia que la presente modificación, forma parte integrante del CONVENIO original citado precedentemente.

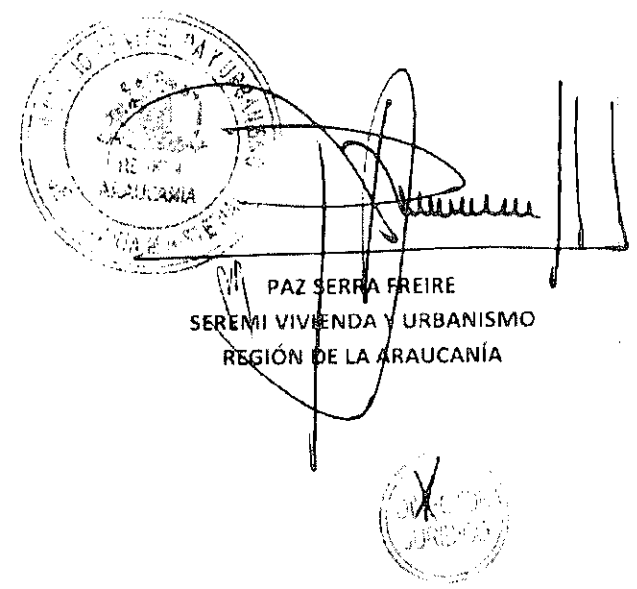

QUINTO: El presente ADDENDUM se suscribe ad referéndum en cuatro ejemplares, sujeto en su vigencia y validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SIXTO: La personería de doña Paz Serra Freire como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, consta El Decreto Supremo N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 20 de Abril de 2010, y la personería de don Miguel Becker Alvear como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, Decreto Alcaldicio N° 4.368, de fecha 03 de Diciembre de 2012.


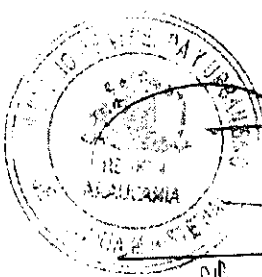


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PAZ SERRA FREIRE  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



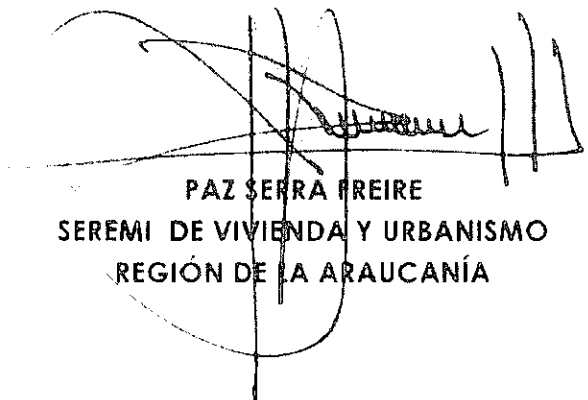
2. **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Temuco la cantidad de \$ 10.400.000. (Diez millones cuatrocientos mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a familias de diversos Campamentos de la Comuna de Temuco.

3. Dichas transferencias se realizarán una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

4. El departamento de Finanzas de la Seremi remitirá dichos fondos mediante cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Temuco en su oportunidad.

5. **IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al subítemo 33 ítem 03, asignación 002 del presupuesto vigente del Programa Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2013.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**



**PAZ SERRA FREIRE**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

DIRT/DIR/REG/MAF  
DISTRIBUCIÓN

1.- A la Municipalidad de Temuco.

1.- A la Jefe Regional Programa Aldeas y Campamentos.

1.- A la Jefe Administrativa SEREMI MINVU Región de la Araucanía.

1.- A la Jefe de Cartera

cc. lrv.